



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 05 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS: la Resolución Ministerial N° 133-2024-MC de fecha 27 de marzo de 2024, y el informe N° 000186-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC del 4 de abril de 2024 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO';

Que, con fecha 02 de abril de 2024, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC se aprueba las Bases para la convocatoria de los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, entre las cuales se encuentran las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario - 2024';

Que, mediante informe N° 000186-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 4 de abril de 2024, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta y propone a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la modificación del sexto párrafo del numeral 5.2 de las "Bases del Concurso Nacional de proyectos de cortometrajes sobre heroínas peruanas en el marco del Bicentenario – Edición Bicentenario".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, y contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el sexto párrafo del numeral 5.2. de las "Bases del Concurso Nacional de proyectos de cortometrajes sobre heroínas peruanas en el marco del Bicentenario – Edición Bicentenario", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"El Proyecto debe contar con únicamente mujeres en el cargo de dirección, las cuales deben ser peruana(s) o residente(s) en el Perú, y quien(es) es(son) la(las) responsable(s) de la conducción del mismo."

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de las "Bases del Concurso Nacional de proyectos de cortometrajes sobre heroínas peruanas en el marco del Bicentenario – Edición Bicentenario", según la modificación del artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 22 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000221-2024-DAFO/MC, de fecha 22 de abril de 2024; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participen de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la





fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO: Estímulo a la Promoción Internacional, Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, mediante el Memorando N° 000333-2024-VMPCIC/MC y el Informe N°000221-2024-DAFO/MC, se informó que existen retrasos en el cronograma, debido a problemas técnicos en la Plataforma de pruebas de los formularios, se abrieron versiones de los formularios que no corresponden a las publicadas;

Que, habiéndose previsto en las Bases de los concursos en mención, se pueden variar los cronogramas en caso de fuerza mayor o circunstancias sobrevinientes que interfieran con el normal desenvolvimiento del concurso, en este caso por las razones expuestas en el numeral precedente;

Que, asimismo, para el 2024, se incorporó en las Bases de los estímulos económicos que "El postulante asumirá la responsabilidad de la licitud del proyecto presentado y su adecuación a la normativa vigente, el orden público, la moral y las buenas costumbres; asimismo asume la responsabilidad civil, penal o administrativa frente a: (i) terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente afectadas durante la realización de las actividades del proyecto; (ii) cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, accidentes u otros supuestos, durante la realización de las actividades del proyecto; y, (iii) la relación laboral, que pudiera existir, con el personal contratado en la realización del proyecto beneficiario del estímulo económico" y que "El proyecto de candidatura deberá cumplir con la normativa vigente, el orden público, la moral y las buenas costumbres"; asimismo, en la sección A de los formularios de postulación se solicita presentar una "Declaración Jurada del proyecto";

Que, de la misma forma, en las bases se indica que el acta de compromiso contiene responsabilidad frente a reclamos de terceros, por lo que en la cláusula



décimo tercera o décimo cuarta de las mismas, se establece que "14.1 La PERSONA JURÍDICA asumirá la responsabilidad de la licitud del PROYECTO y su adecuación a la normativa vigente, el orden público, la moral y las buenas costumbres. 14.2 Asimismo, la PERSONA JURÍDICA asume la responsabilidad civil, penal o administrativa frente a: 14.2.1 Terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente afectadas durante la realización de las actividades del PROYECTO. 14.2.2 Cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, accidentes, actos u otros supuestos, durante la realización de las actividades del PROYECTO. 14.2.3 La relación laboral con el personal contratado en la realización del PROYECTO, en caso existiese."

Que, con fecha 12 de abril de 2024, se llevó a cabo una reunión entre el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y representantes de diferentes gremios, organizaciones y representantes del sector;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000221-2024-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios propone la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para proyectos de Documental, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, considerando las circunstancias sobrevenidas durante el proceso de ejecución de los estímulos del presente año;

Que, asimismo, dicho informe se indica que, para evitar confusiones y no inducir a errores de interpretación, se propone retirar el último párrafo del acápite "IV.- DE LA CANDIDATURA" de las bases del Premio a la Destacada Trayectoria; y, el último párrafo del acápite "IV.- DEL POSTULANTE" de las bases de las líneas de estímulos restantes. De la misma forma, se recomienda suprimir lo vinculado a los mencionados párrafos en los formularios de postulación y Actas de Compromiso, según corresponda;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permitirá a la ciudadanía postular adecuadamente a las convocatorias, por lo que se dispone modificar las bases de los concursos antes mencionados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 17 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 20 de mayo de 2024
5.2.1. DESARROLLO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 27 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 9 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	11 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	26 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios	07 de octubre de 2024
5.2.2. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN NACIONAL	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 27 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones para la categoría "tercer largometraje a más"	Hasta el 01 de julio de 2024
Revisión de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores"	Hasta el 05 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones para la categoría "tercer largometraje a más"	03 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores"	09 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para la categoría "tercer largometraje a más"	16 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para las categorías de "nuevos realizadores"	13 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios para la categoría "tercer largometraje a más"	27 de agosto de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Declaración de beneficiarios para la categoría "nuevos realizadores"	24 de septiembre de 2024
5.2.3.PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN EXCLUSIVO PARA LAS REGIONES DEL PAÍS (EXCEPTO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 27 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 24 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	26 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	15 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	26 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 16 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 17 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de mayo de 2024
5.2.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL	
Revisión de postulaciones	02 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	04 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	02 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios	12 de septiembre de 2024
5.2.2. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL	
Revisión de postulaciones	Hasta el 04 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	08 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	09 de septiembre de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Declaración de beneficiarios	19 de septiembre de 2024
------------------------------	--------------------------

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 13 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 14 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 21 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones de "Ópera prima"	Hasta el 03 de julio de 2024
Revisión de postulaciones de "Segunda obra a más"	Hasta el 04 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones de "Ópera prima"	05 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones de "Segunda obra a más"	08 de julio de 2024
Publicación de finalistas de "Ópera prima" para el encuentro con el Jurado**	21 de agosto de 2024
Publicación de finalistas de "Segunda obra a más" para el encuentro con el Jurado**	03 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios de "Ópera prima"	02 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios de "Segunda obra a más"	13 de septiembre de 2024

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 10 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 13 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 20 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 13 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	17 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	11 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	19 de julio de 2024

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 10 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 13 de mayo de 2024
5.2.1. CORTOMETRAJE	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 20 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	28 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	13 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de agosto de 2024
5.2.2. DESARROLLO	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 20 de mayo de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	28 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado **	20 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	29 de agosto de 2024
5.2.3.DESARROLLO DE SERIES	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 20 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	28 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	20 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	29 de agosto de 2024
5.2.4.PREPRODUCCIÓN	
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 20 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	28 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	20 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	29 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
------------	-------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

[...]	
Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 23 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 24 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 31 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	24 de junio de 2024
Declaración de beneficiarios	25 de julio de 2024

ARTÍCULO SÉPTIMO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 21 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 28 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 01 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	03 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	09 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	21 de agosto de 2024

ARTÍCULO OCTAVO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Fecha límite de solicitud de excepciones*	Hasta el 23 de mayo de 2024
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 24 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 31 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 24 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	26 de junio de 2024
Declaración de beneficiarios	26 de julio de 2024

ARTÍCULO NOVENO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA de la Persona Jurídica postulante y de la(s) obra(s) vinculada(s) al Proyecto.	Hasta el 21 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 27 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 27 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	01 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	04 de agosto de 2024

ARTÍCULO DÉCIMO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 21 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 28 de mayo de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Revisión de postulaciones	Hasta el 25 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	27 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado*	22 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	31 de julio de 2024

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2024', aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA	Hasta el 9 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 16 de mayo de 2024
Revisión de postulaciones	Hasta el 14 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	18 de junio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	12 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de julio de 2024

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2024, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Apertura de la Plataforma	16 de mayo de 2024
Formulación de consultas	Desde el 04 de abril hasta el 09 de julio de 2024
Fin de convocatoria (cierre de la Plataforma)	Hasta las 13:00 horas del 24 de julio de 2024

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA	FECHA
[...]	
Apertura de la Plataforma	16 de mayo de 2024
[...]	

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – DISPONER se suprima el último párrafo del acápite *"IV.- DE LA CANDIDATURA"* de las bases del Premio a la Destacada Trayectoria; así como, se suprima el último párrafo del acápite *"IV.- DEL POSTULANTE"* de las bases de las líneas de estímulos restantes; quedando dichos acápites redactados conforme las bases que se adjuntan en calidad de anexos de la presente resolución directoral. Asimismo, se suprime lo vinculado a los mencionados párrafos en los formularios de postulación y Actas de Compromiso, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – DISPONER que los demás extremos de las bases, formularios y Actas de compromiso de los estímulos económicos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 000244- 2024-DGIA/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 20:22:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 30 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples N° 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy Vº Bº

Fecha: 30.05.2024 20:17:02 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GEPWHRA



Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC y 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que, las Bases de los concursos en mención establecen sus respectivos cronogramas, indicando que, las fechas podrán variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCICMC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del cronograma contenido en las Bases de los "Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024", al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado del concurso en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del acotado concurso;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario



modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
PRIMERA FASE	
<i>Inicio de evaluación de postulaciones</i>	<i>20 de junio de 2024</i>
<i>Declaración de beneficiarios</i>	<i>19 de julio de 2024</i>
SEGUNDA FASE	
<i>Apertura y cierre de la Plataforma</i>	<i>Del 13 de junio, hasta las 13:00 horas del 27 de junio de 2024</i>
<i>Fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA</i>	<i>Hasta el 20 de junio de 2024</i>
<i>Fecha límite de presentación de postulaciones</i>	<i>Hasta las 13:00 horas del 27 de junio de 2024</i>
<i>Revisión de postulaciones</i>	<i>Hasta el 18 de julio de 2024</i>
<i>Inicio de evaluación de postulaciones*</i>	<i>22 de julio de 2024</i>
<i>Declaración de beneficiarios</i>	<i>22 de agosto de 2024</i>

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Segundo. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional para la Formación Audiovisual – 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Noveno. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 11:20:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 05 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N°



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2024 16:39:18 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AODB5YF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar, de acuerdo a las bases el Estímulo a la Preservación Audiovisual para el año 2024 cuenta con un comité de especialistas el cual es la instancia que analiza, de ser el caso solicita reformulaciones, y brinda conformidad a las postulaciones recibidas;

Que, que el numeral 7.3 de las bases del citado estímulo indica que una vez culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, de considerarse que cumple con los requisitos formales de la postulación, la misma será remitida al Comité de Especialistas para su análisis; por lo cual, para dar inicio al análisis de postulaciones recibidas, los miembros del Comité de especialistas ya debieron ser designados mediante Resolución Directoral;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del numeral 7.3 de las Bases del Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al comité es especialistas del estímulo en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del comité de especialistas del acotado estímulo;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2024**', en lo referido a la presentación de postulaciones y verificación de requisitos, regulado en el numeral 7.3 de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

7.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

(...)

La DAFO cuenta con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir del envío de la postulación para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa.

(...)

Artículo Segundo. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2024 17:57:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000362-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N°



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 14.06.2024 17:32:09 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: S2RX3KC



000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual, Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que, las Bases de los concursos en mención establecen sus respectivos cronogramas, indicando que, las fechas podrán variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000362-2024-DAFO-DGIA-VMPCICMC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos y Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado del concurso en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del acotado concurso;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N°



005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 01 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	03 de julio de 2024
(...)	

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Segundo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 24 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	26 de junio de 2024
(...)	

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Tercero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
------------	-------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 01 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	03 de julio de 2024
(...)	

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Cuarto. - MODIFICAR las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario - 2024', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHAS
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	28 de junio de 2024
(...)	

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Quinto. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2024 17:21:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 19 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2024 12:40:05 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **SWFWNJV**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar, de acuerdo a las bases el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros para el año 2024 cuenta con un comité de especialistas el cual es la instancia que analiza, de ser el caso solicita reformulaciones, y brinda conformidad a las postulaciones recibidas;

Que, que el numeral 7.3 de las bases del citado estímulo indica que una vez culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, de considerarse que cumple con los requisitos formales de la postulación, la misma será remitida al Comité de Especialistas para su análisis; por lo cual, para dar inicio al análisis de postulaciones recibidas, los miembros del Comité de especialistas ya debieron ser designados mediante Resolución Directoral;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000319-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del numeral 7.3 de las Bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al comité de especialistas del estímulo en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del comité de especialistas del acotado estímulo;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** las Bases del '**Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024**', en lo referido a la presentación de postulaciones y verificación de requisitos, regulado en el numeral 7.3 de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

7.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

(...)

La DAFO cuenta con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir del envío de la postulación para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa.

(...)

Artículo Segundo. - **DISPONER** que los demás extremos de las bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 26 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 00411-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N°





000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual, Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que, las Bases de los concursos en mención establecen sus respectivos cronogramas, indicando que, las fechas podrán variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 00411-2024-DAFO-DGIA-VMPCICMC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos y Concurso de Proyectos de Ficción - Modalidad de producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao), al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado del concurso en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del acotado concurso;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 03 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	05 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	25 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	05 de agosto de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Proyectos de Ficción - 2024**' - Modalidad de producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao), en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.3.PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN EXCLUSIVO PARA LAS REGIONES DEL PAÍS (EXCEPTO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 05 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	08 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	26 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios	07 de octubre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos y Concurso de Proyectos de Ficción - Modalidad de producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2024 23:05:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 27 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000411-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N°



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2024 18:04:30 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DLW23VG



000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual, Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que, las Bases de los concursos en mención establecen sus respectivos cronogramas, indicando que, las fechas podrán variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000411-2024-DAFO-DGIA-VMPCICMC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa - 2024 y el Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado del concurso en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del acotado concurso;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N°



005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	25 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	19 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	29 de agosto de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Segundo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.1. CORTOMETRAJE	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 08 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	13 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	25 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios	07 de octubre de 2024
5.2.2. DESARROLLO	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 08 de agosto de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inicio de evaluación de postulaciones	13 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	02 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	15 de octubre de 2024
5.2.3.DESARROLLO DE SERIES	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 08 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	13 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	02 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	15 de octubre de 2024
5.2.4.PREPRODUCCIÓN	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 08 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	13 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	02 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	15 de octubre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Tercero. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa - 2024 y el Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2024 17:56:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 01 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000411-2024-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC,



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2024 17:54:03 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SCBP51D



modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Estímulo a la Promoción Internacional, Estímulo a la Distribución Cinematográfica, Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual, Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que, las Bases de los concursos en mención establecen sus respectivos cronogramas, indicando que, las fechas podrán variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000411-2024-DAFO-DGIA-VMPCICMC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2024, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024 y Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado del concurso en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio de evaluación de postulaciones por parte de los jurados del acotado concurso;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación de jurados y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia



que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** las Bases del '**Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	31 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	23 de agosto de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Segundo. - **MODIFICAR** las Bases del '**Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 08 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	12 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	18 de septiembre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Tercero. - **MODIFICAR** las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	24 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	02 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios	11 de septiembre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Cuarto. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Proyectos de Ficción - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.2. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN NACIONAL	
(...)	
Revisión de postulaciones para la categoría "tercer largometraje a más"	Hasta el 01 de agosto de 2024
Revisión de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores"	Hasta el 02 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones para la categoría "tercer largometraje a más" *	05 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores"*	07 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para la categoría "tercer largometraje a más"	19 de septiembre de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para las categorías de "nuevos realizadores"	11 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios para la categoría "tercer largometraje a más"	30 de septiembre de 2024
Declaración de beneficiarios para la categoría "nuevos realizadores"	20 de octubre de 2024
(...)	

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Quinto. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2024, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024 y Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2024 15:33:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 04 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000435-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2024 14:30:20 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KWBBIHK



DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de las bases Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros y el Estímulo a la Preservación Audiovisual para el año 2024 cuentan con comité de especialistas;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000435-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos; así como, el numeral 7.3 de las Bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros y el Estímulo a la Preservación Audiovisual, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado y comité de especialistas de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado y del comité de especialistas de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado, comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia



que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 11 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	15 de julio de 2024
Declaración de beneficiarios	13 de agosto de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

Artículo Segundo. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 17 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	19 de julio de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	13 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de agosto de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

** Se recuerda que el encuentro con el Jurado se llevará a cabo solo si el Jurado lo considera necesario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Tercero. - MODIFICAR las Bases del '**Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2024**', en lo referido a la presentación de postulaciones y verificación de requisitos, regulado en el numeral 7.3 de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

7.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

(...)
La DAFO cuenta con un plazo máximo de veintisiete (27) días hábiles a partir del envío de la postulación para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa.
(...)

Artículo Cuarto. - MODIFICAR las Bases del '**Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024**', en lo referido a la presentación de postulaciones y verificación de requisitos, regulado en el numeral 7.3 de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

7.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

(...)
La DAFO cuenta con un plazo máximo de veintisiete (27) días hábiles a partir del envío de la postulación para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa.
(...)

Artículo Quinto. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2024, Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos- 2024, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024 y el Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2024 18:38:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 04 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 00445-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N°



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2024 17:22:48 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: RMHEAAF



000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000445-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024, Concurso para Proyectos de Documental - 2024 y Concurso de Proyectos de Ficción - 2024 - Modalidad de Desarrollo de Largometraje Ficción, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado y comité de especialistas de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado y del comité de especialistas de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado, comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Proyectos de Ficción - 2024 - Modalidad de Desarrollo de Largometraje Ficción**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.1. DESARROLLO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 15 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	19 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	31 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	08 de noviembre de 2024
(...)	

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso para proyectos de Documental - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL	
(...)	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Revisión de postulaciones	Hasta el 16 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	20 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	14 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de octubre de 2024
5.2.2. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL	
Revisión de postulaciones	Hasta el 14 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones	16 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	22 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	31 de octubre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones de "Ópera prima"	Hasta el 15 de agosto de 2024
Revisión de postulaciones de "Segunda obra a más"	Hasta el 15 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones de "Ópera prima"	19 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones de "Segunda obra a más"	19 de agosto de 2024
Publicación de finalistas de "Ópera prima" para el encuentro con el Jurado**	03 de octubre de 2024
Publicación de finalistas de "Segunda obra a más" para el encuentro con el Jurado**	18 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios de "Ópera	15 de octubre de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

prima"	
Declaración de beneficiarios de "Segunda obra a más"	25 de octubre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024, Concurso para Proyectos de Documental - 2024 y Concurso de Proyectos de Ficción - 2024 - Modalidad de Desarrollo de Largometraje Ficción, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2024 18:36:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 12 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000476-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2024 18:35:19 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: K5CLH6N



2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, y N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar, de acuerdo a las bases el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros para el año 2024 cuenta con un comité de especialistas el cual es la instancia que analiza, de ser el caso solicita reformulaciones, y brinda conformidad a las postulaciones recibidas;

Que, que el numeral 7.3 de las bases del citado estímulo indica que una vez culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, de considerarse que cumple con los requisitos formales de la postulación, la misma será remitida al Comité de Especialistas para su análisis; por lo cual, para dar inicio al análisis de postulaciones recibidas, los miembros del Comité de especialistas ya debieron ser designados mediante Resolución Directoral;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000476-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación del numeral 7.3 de las Bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al comité de especialistas del estímulo en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del comité de especialistas del acotado estímulo;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024**', en lo referido a la presentación de postulaciones y verificación de requisitos, regulado en el numeral 7.3 de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

7.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

(...)

La DAFO cuenta con un plazo máximo de veinte (30) días hábiles a partir del envío de la postulación para verificar los requisitos y confirmar que la misma se encuentra completa.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2024 19:17:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 24 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000536-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se



Firmado digitalmente por ALVA DEL
AGUILA Jorge Fernando FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.07.2024 19:03:17 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TBAZH9B



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000536-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024 y Concurso de Salas de Cine de Exhibición



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Alternativa - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 30 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	01 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	06 de setiembre de 2024
Declaración de beneficiarios	18 de setiembre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

** Se recuerda que el encuentro con el Jurado se llevará a cabo solo si el Jurado lo considera necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 31 de julio de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	02 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	28 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	06 de septiembre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

** Se recuerda que el encuentro con el Jurado se llevará a cabo solo si el Jurado lo considera necesario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024 y Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa - 2024, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2024 18:18:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 05 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000570-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 16:26:06 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: V2ALEFZ



estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000570-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de Largometrajes de Ficción Nacional, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido



por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.2. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN NACIONAL	
(...)	
Revisión de postulaciones para la categoría "tercer largometraje a más"	Hasta el 14 de agosto de 2024
Revisión de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores"	Hasta el 23 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones para la categoría "tercer largometraje a más" **	16 de agosto de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Inicio de evaluación de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores" **	27 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para la categoría "tercer largometraje a más"	30 de septiembre de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para las categorías de "nuevos realizadores"	28 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios para la categoría "tercer largometraje a más"	10 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios para la categoría "nuevos realizadores"	05 de noviembre de 2024
(...)	

** El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2024 20:23:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 12 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000819-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000601-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2024 18:49:52 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QUI7RTY



estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000601-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024, al haberse comprobado las circunstancias



sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	21 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	26 de septiembre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del '**Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024**', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2024 18:43:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 13 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000834-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000608-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2024 17:56:37 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IKASBOP



estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000819-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000608-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es



decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del **‘Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024’**, en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.1. CORTOMETRAJE	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	26 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	10 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	19 de octubre de 2024
5.2.2. DESARROLLO	
(...)	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	26 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	15 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de octubre de 2024
5.2.3.DESARROLLO DE SERIES	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	26 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	15 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de octubre de 2024
5.2.4.PREPRODUCCIÓN	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	26 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	15 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios	22 de octubre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2024', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2024 17:38:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000842-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000624-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2024 16:39:40 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DJNUAHW**



Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000819-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000834-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000624-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso para proyectos de Documental - 2024, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso para proyectos de Documental - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.1. DESARROLLO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL	
Revisión de postulaciones	Hasta el 27 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	29 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	22 de octubre de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Declaración de beneficiarios	02 de noviembre de 2024
5.2.2. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL	
Revisión de postulaciones	Hasta el 28 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	02 de septiembre de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	04 de noviembre de 2024
Declaración de beneficiarios	13 de noviembre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso para proyectos de Documental - 2024', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES



Firmado digitalmente por NAVARRO
RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2024 17:35:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 19 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000850-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000626-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, Memorandos Múltiples Nos 000017-2023-DGIA/MC y 000026-2023-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se estableció el proceso para la contratación de jurados para el 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N°



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 17:22:24 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DA8YK9Z



000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000819-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000834-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000842-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, los cuales son: Concurso de Proyectos de Ficción, Concurso para Proyectos de Documental, Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes sobre Heroínas Peruanas en el marco del Bicentenario, Concurso Nacional de Proyectos de Animación, Concurso Nacional de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras, Concurso de Salas de Cine de Exhibición Alternativa, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Estímulo a la Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, mediante proveído N° 005950-2024/DGIA-VMPCIC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece que se apliquen los "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los estímulos económicos en el marco del plan anual para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual", aprobados por Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC del 26 de mayo de 2023, hasta que se apruebe la nueva directiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000626-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024 en la modalidad de Desarrollo de Largometrajes de Ficción' y 'Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024', al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado de los estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso con la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las bases para el inicio del análisis del jurado de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del



jurado y la emisión de la Resolución Directoral que los designa, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Revisión de postulaciones de "Ópera prima"	Hasta el 26 de agosto de 2024
Revisión de postulaciones de "Segunda obra a más"	Hasta el 26 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones de "Ópera prima"***	28 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones de "Segunda obra a más" **	28 de agosto de 2024
Publicación de finalistas de "Ópera prima" para el encuentro con el Jurado***	15 de octubre de 2024
Publicación de finalistas de "Segunda obra a más" para el encuentro con el Jurado** *	25 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios de "Ópera prima"	22 de octubre de 2024
Declaración de beneficiarios de "Segunda obra a más"	04 de noviembre de 2024

*Se recuerda que pasada la fecha señalada no se aceptarán solicitudes de excepción (Ver numerales V y IX)

** El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

*** Se recuerda que el encuentro con el Jurado se llevará a cabo solo si el Jurado lo considera necesario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso de Proyectos de Ficción - 2024 en la modalidad de Desarrollo de Largometrajes de Ficción**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
5.2.1. DESARROLLO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN	
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 23 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones**	27 de agosto de 2024
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	06 de noviembre de 2024
Declaración de beneficiarios	18 de noviembre de 2024
(...)	

** El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICAR las Bases del '**Concurso Nacional de Distribución y Circulación de Obras - 2024**', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Revisión de postulaciones	Hasta el 23 de agosto de 2024
Inicio de evaluación de postulaciones*	27 de agosto de 2024
Declaración de beneficiarios	02 de octubre de 2024

* El inicio de evaluación de postulaciones podrá darse antes de la fecha indicada, en caso se cuente con la resolución de designación del Jurado y se haya instalado el mismo

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los demás extremos de las bases del '**Concurso para proyectos de Documental - 2024**', aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES